

tubo por esta se ha hecho una Dilatada Representa^{on}
al Consejo en veinte y tres de Julio proximo con Inclu^{on}
sion de varios testimonios de los acueados que ha celebra^{do}
do sobre este asunto y exponiendo las razones que por^{ta}
ra ello tubo por combenientes y que solo deseaba era aui^{er}
similiar sus Procedimientos; y que quando hubiere
exado en sus acueados se le mandase lo que deua
executar; que visto por los S^{res} del Consejo con lo
expuesto por el deñor Fiscal por auto de Vbalco
niente: se han dexado mandar que sin embar
go a los acueados que se xitan de esa Cuid; de Absen
te el Contrario celebrando con el abaxerado a Me^{te}
be sin alterar el precio estipulado a favor del
publico; y en su consecuencia que los 300 reales au
mentados por razon de dños ala Real hacienda
se descuenten a los 30 que paxa de esa Cuid por este
tamo durante el arrendamiento sin perjuicio
de entrase esa Cuid sus Diputados y Personeros del
motibo de la referida alteracion de dños y de Solucion
siendo fiato que se reduca a los que se pagaban an
teriormente y que feneido el tiempo del expresado arrenda
miento se arreglen las condiciones y celebre la subasta
y remate para el que se hiciese de nuevo con asistencia
de los Diputados y Personeros del Comun y que no omita

